

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

156**MADRID NÚMERO 24****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Marta Menárguez Salomón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 24 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.587 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Imanol Repiso Angulo, contra la empresa “Techos, Suelos y Tabicas, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 78 de 2010

En Madrid, a 3 de marzo de 2010.—Doña Susana García Santa Cecilia, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 24 de Madrid, tras haber visto los presentes autos número 1.587 de 2009, sobre reclamación de cantidad, en los que han sido partes: como demandante, don Imanol Repiso Angulo, representado por el letrado don Luis Miguel Sacristán, y como demandadas, la empresa “Techos, Suelos y Tabicas, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, ambos no comparecen al acto de juicio, en nombre de Su Majestad el Rey ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Imanol Repiso Angulo, contra la empresa “Techos, Suelos y Tabicas, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro el derecho del demandante a percibir la cantidad de 6.871,13 euros por los conceptos que se dicen en el hecho probado segundo de esta sentencia, así como la que corresponda en concepto de intereses de mora de acuerdo con lo expresado en el fundamento de derecho tercero, condenando a la empresa demandada a estar y pasar por esta declaración y a abonar al demandante los citados importes.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Techos, Suelos y Tabicas, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de septiembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/36.026/10)